


Página 1 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2024-070073 -ARLOF-GRULO/29.25

Bogotá D., 10 de diciembre de 2024

Señor coronel
JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR
 Director de Protección y Servicios Especiales
 Calle 14 No 62-70
 Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión orden de compra No. 130279 mes noviembre.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/11/2024	Hasta	30/11/2024
--------------	------------	--------------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicione o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-038949-DIPRO- del 03/07/2024, el señor coronel, JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR, obrando en calidad de director de Protección y Servicios Especiales, nombró como supervisora de la orden de compra No. 130279 a la señora Subintendente Diana Marcela Molano Libreros, responsable Estadística y Control.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 4**
 1. Informe de supervisión mes de julio del 2024, periodo comprendido entre el 03/07/2024 al 31/07/2024, presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-046875-DIPRO-DIPRO del 10/08/2024.
 2. Informe de supervisión mes de agosto del 2024, periodo comprendido entre el 01/08/2024 al 31/08/2024, presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-053227-DIPRO 12/09/2024.
 3. Informe de supervisión mes de septiembre del 2024, periodo comprendido entre el 01/09/2024 al 30/09/2024, presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-059250-DIPRO 30/10/2024.
 4. Informe de supervisión mes de octubre del 2024, periodo comprendido entre el 01/10/2024 al 31/10/2024, presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-064463-DIPRO 04/11/2024.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	130279
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS CHEVROLET DE LA POLICÍA NACIONAL."

GS-2024-070073-DIPRO

Página 2 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Contratista	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024	
Representante legal	GERMAN GUILLERMO RODRÍGUEZ LONDOÑO	
Valor inicial del contrato u orden de compra	VIGENCIA 2024 DIPRO \$ 180.000.000,00 REC 16 TOTAL, ORDEN DE COMPRA: \$ 180.000.000,00	
Valor adiciones del contrato u orden de compra	ADICIÓN NO. 001 POLFA: \$ 50.000.000,00	
Valor total del contrato u orden de compra	VIGENCIA 2024 DIPRO \$ 180.000.000,00 REC 16 ADICION 1 POLFA \$ 50.000.000.00 REC10 TOTAL, ORDEN DE COMPRA: \$ 230.000.000,00	
Plazo de ejecución inicial	30/11/2024	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	03/07/2024	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/11/2024	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	09/08/2024	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/11/2024	
Adiciones	ADICIÓN NO. 001 POLFA 2024 DE FECHA 23/07/2024	
Modificatorios	N/A	
Prorrogas	N/A	
Otros	N/A	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Mediante acta No.AE-2024-008293-ARLOF-GRULO-2.25 del 03/07/2024, se da el inicio a la orden de compra No. 130279 cuyo objeto "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS CHEVROLET DE LA POLICIA NACIONAL".

Mediante acta No. AE-2024-012725- ARLOF-GRULO-2.25 del 25/11/2024 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN A LA ORDEN DE COMPRA NO. 130279 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS CHEVROLET DE LA POLICIA NACIONAL," CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE.

Mediante acta No AE-2024-012722-ARLOF-GRULO-2.25 del 25/11/2024, QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 130279 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS CHEVROLET DE LA POLICÍA NACIONAL" CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE, se pasa revista al taller para realizar seguimiento de las especificaciones técnicas a la orden de compra No. 130279.

A continuación, se detallan los vehículos camionetas CHEVROLET adscritos a la Dirección de Protección y Servicios Especiales que ingresaron al taller en el periodo comprendido entre el 01/11/2024 hasta el 30/11/2024 a los cuales se les realizó mantenimiento, así:



N	PLACA	SIGLA	MODELO	PRELI	No ORDEN DE TRABAJO	K/M	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	EXENTOS	VALOR REPUESTOS	VALOR MANO DE OBRA	SUB-TOTAL
1	ICC661	08-0899	2009	63	PE-DIPRO-2024-1577	294198	01/11/2024	01/11/2024	\$ 0,00	\$ 2.124.945,95	\$ 1.034.983,19	\$ 3.159.929,14
2	ABU641	08-0306	2009	62	PE-DIPRO-2024-1621	258450	05/11/2024	05/11/2024	\$ 0,00	\$ 619.172,85	\$ 323.529,41	\$ 942.702,26
3	DDB678	03-0152	2009	65	PE-DIPRO-2024-1623	330297	05/11/2024	05/11/2024	\$ 0,00	\$ 2.188.297,21	\$ 1.349.303,83	\$ 3.517.601,04
4	EJK921	08-0221	2010	72	PE-DIPRO-2024-1627	290148	05/11/2024	05/11/2024	\$ 0,00	\$ 2.164.287,15	\$ 522.689,08	\$ 2.686.976,23
5	BWY051	08-0081	2009	67	PE-DIPRO-2024-1625	268816	05/11/2024	05/11/2024	\$ 0,00	\$ 1.559.571,61	\$ 1.048.739,50	\$ 2.608.311,11
6	FUF862	08-0152	2010	73	PE-DIPRO-2024-1694	265469	14/11/2024	14/11/2024	\$ 0,00	\$ 967.226,89	\$ 882.460,18	\$ 1.849.687,07
7	DDB623	08-0088	2009	68	PE-DIPRO-2024-1898	219863	14/11/2024	14/11/2024	\$ 0,00	\$ 563.025,21	\$ 50.420,17	\$ 613.445,38
8	EJK922	08-0219	2010	71	PE-DIPRO-2024-1716	280181	18/11/2024	18/11/2024	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 173.109,24	\$ 173.109,24
SUBTOTAL									\$ 0,00	\$ 10.166.526,87	\$ 5.385.234,60	\$ 15.551.761,47
IVA												\$ 2.954.834,58
EXENTOS												\$ 0,00
TOTAL												\$ 18.506.596,15

Para los mantenimientos preventivos de los vehículos camionetas CHEVROLET, se estableció que el procedimiento que se surtió fue; realizar previamente el diagnóstico del mantenimiento a los automotores, posteriormente solicitar la autorización del mismo y realizar el estudio de mercado correspondiente para dar viabilidad a la orden de trabajo emitida por el taller, adicionalmente, fue preciso contar con la disponibilidad de alguno de los repuestos que no estaban contemplados en la orden de compra y los servicios prestados mediante la complejidad de la mano de obra, proceso que se adelantó dentro de los términos y tiempos entre el taller y el supervisor, con el fin de prolongar la vida útil de las camionetas CHEVROLET de la Dirección de Protección y Servicios Especiales.

**ESTUDIO DE MERCADO DEL MES DE NOVIEMBRE
OC NO. 130279**


De igual forma para el periodo supervisado fue necesario realizar cotizaciones de mano de obra y repuestos no contemplados en la oferta económica, para los mantenimientos de los vehículos camionetas Chevrolet, que se relacionan a continuación y que se encuentran al servicio de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, así:


CANT	PLACA	MANTENIMIENTO Y/O REPUESTO/VEHÍCULO	COTIZACIÓN 1 CENTRODIESEL	COTIZACIÓN 2 AUTOMAYOR CENTRODIESEL CONTINAUTOS	COTIZACIÓN 3 AUTOS Y CAMIONES DE BOYACÁ	MEJOR VALOR FACTADO
1	FUF892	S-ARREGLO SISTEMA DE FRENOS	\$ 195.905,56	\$ 254.677,23	\$ 331.080,40	\$ 195.905,56
1	ICC661	R-ADITIVO LIMPIADOR DE INYECCIÓN	\$ 145.000,00	\$ 188.500,00	\$ 245.050,00	\$ 145.000,00
1		R-LIMPIADOR DEL CUERPO DE ACELERACIÓN	\$ 95.000,00	\$ 123.500,00	\$ 160.550,00	\$ 95.000,00
6		R-ACEITE ACD 80W90 TRANSMISIÓN	\$ 55.000,00	\$ 71.500,00	\$ 92.950,00	\$ 55.000,00
4		R-ACEITE DIFERENCIAL	\$ 62.000,00	\$ 80.600,00	\$ 104.780,00	\$ 62.000,00
1		R-CONTROL REMOTO ALARMA	\$ 105.000,00	\$ 136.500,00	\$ 177.450,00	\$ 105.000,00
1		S-ADITIVO LIMPIADOR DE INYECCIÓN	\$ 155.000,00	\$ 201.500,00	\$ 261.950,00	\$ 155.000,00
1		S-LIMPIADOR DEL CUERPO DE ACELERACIÓN	\$ 275.000,00	\$ 357.500,00	\$ 464.750,00	\$ 275.000,00
1		S-ACEITE ACD 80W90 TRANSMISIÓN	\$ 65.000,00	\$ 84.500,00	\$ 109.850,00	\$ 65.000,00
1		S-ACEITE DIFERENCIAL	\$ 54.000,00	\$ 70.200,00	\$ 92.260,00	\$ 54.000,00
1		S-CONTROL REMOTO ALARMA	\$ 128.000,00	\$ 166.400,00	\$ 216.320,00	\$ 128.000,00
1	DDB678	R-ADITIVO DE INYECCIÓN COMPLETO	\$ 75.000,00	\$ 97.500,00	\$ 126.750,00	\$ 75.000,00
1		R-LIMPIADOR DE INYECCIÓN	\$ 48.000,00	\$ 62.400,00	\$ 81.120,00	\$ 48.000,00
1		R- SENSOR SEDIMENTADOR	\$ 355.000,00	\$ 461.500,00	\$ 599.950,00	\$ 355.000,00
1		S-MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SISTEMA DE INYECCIÓN	\$ 385.000,00	\$ 500.500,00	\$ 650.650,00	\$ 385.000,00
1		S-CAMBIO SENSOR SEDIMENTADOR	\$ 132.000,00	\$ 171.600,00	\$ 223.080,00	\$ 132.000,00
1		S- PURGA SISTEMA DE FRENOS	\$ 125.000,00	\$ 162.500,00	\$ 211.250,00	\$ 125.000,00


2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES


CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Entregar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 17 ; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.

Página 4 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) la plantilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.			
Conocer y operar adecuadamente el portal de Proveedores la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.	
Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.	
Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el Proveedor se abstenga de cotizar o suspenda los Productos por mora de la Entidad Compradora.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.	
Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.	
Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.	
Presentar las Ofertas solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal, dentro de los términos fijados al envío de esta.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.	
Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.	
Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.	
Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.	
Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.	
Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.	
Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.	


Página 5 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Mediante certificación de fechas 05/11/2024, 06/11/2024, 08/11/2024 y 15/11/2024 suscrita por el Representante Legal de la Unión Temporal Automayor-Centrodiesel-Continautos 2021-2024, certifica que la empresa ha cumplido con el pago de los aportes a salud, pensión, ARP, caja de compensación y SENA.
Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia manteniendo la actualización del SIIF.
Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Se realizó la entrega de documentos actualizados por parte de los proveedores.
Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, incluyendo los inconvenientes recurrentes durante este periodo, este reporte debe entregarse los primeros 10 días hábiles de los meses de febrero y agosto durante la vigencia, sin embargo, el reporte puede ser solicitado en cualquier momento por parte de Colombia Compra Eficiente. El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las horas por actividad que fueron dedicadas al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregar cada vehículo según su tipología y marca	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal obligada a contratar mediante Acuerdos Marco de Precios, pretenda adquirir (i) el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes en un proceso independiente al acuerdo marco. Esta información debe ser allegada a la CCE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.


Página 6 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pd		
Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia manteniendo la actualización la garantía de cumplimiento.
Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia, manteniendo las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra.
Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Se envió mediante comunicado oficial No. GS-2024-045788-DIPRO a la Unión Temporal AUTOMAYOR-CENTRODIESEL- ONTINAUTOS 2021-2024, el cumplimiento a esta cláusula, lo cual esta supervisión hará seguimiento.
Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	El contratista cumple con la guía de cotización de la tienda virtual del estado colombiano.
Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	El contratista permite la presencia y acceso necesario de los funcionarios policiales a las entidades prestadoras de los servicios.
Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 27	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia, cumpliendo con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de las Órdenes de Compra.
Cumplir con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones. En caso de no encontrar con un repuesto para atender el mantenimiento se deberá informar de inmediato al Supervisor de la Orden de Compra para que este considere la oportunidad de adquirir la autoparte mediante colocación de Orden de Compra en el Lote 2. Adquisición de Autopartes, en este caso el término de ejecución de la Orden de Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	El contratista cumplió con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones.


Página 7 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Se realizaron las visitas de seguimiento al taller realizando reuniones con el personal encargado de los diferentes procesos en donde no se evidencian, anomalías, ni eventos de relevancia generando controles con el fin de evitar situaciones de corrupción.


CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.	SI	Para el periodo certificado el contratista cumplió con el anexo técnico.
Mantenimiento Preventivo (MP): <ul style="list-style-type: none"> - Nivel de Fluido - Pastilla de Freno o Zapatas de Freno - Líquido de Frenos - Bomba - Servofreno - Cilindro Auxiliar - Chupas o Empaquetadura - Cáliper - Mordaza - Vaso - Válvula Compensadora - Banda - Disco - Campana - Grifo de Purga - ABS: del inglés Antilock Braking System - CBS: del inglés Combined Brake System - Aceite - Filtro de Aire - Filtro de Aceite - Alineación - Balanceo de Llantas - Revisión de Luces - Batería - Bombillo - Revisión de llantas 	SI	Para el periodo certificado se realizaron 08 mantenimientos preventivos descrito en la orden de compra 130279 de los vehículos camionetas Chevrolet de la Dirección de Protección de Servicios Especiales.
Mantenimiento Correctivo (MC): <ul style="list-style-type: none"> - Barra de Torsión: - Barra Estabilizadora: - Amortiguador - Espirales - El sistema de dirección - Sistema de transmisión - Sistema Eléctrico 	N/A	Para el periodo certificado no se realizaron mantenimientos correctivos descrito en la orden de compra 130279 de los vehículos camionetas Chevrolet de la Dirección de Protección de Servicios Especiales.
Valoración Técnica: Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que	N/A	Para el periodo certificado no fue necesario la realizaron valoraciones técnicas, teniendo en cuenta que se realizaron mantenimientos preventivos de fácil

Página 8 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento			determinación de la avería de los sistemas.
Repuesto: Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor.			Si Para el periodo certificado se utilizaron repuestos originales, los cuales fueron manufacturados como se dejó constancia en el certificado del taller UT AUTOMAYOR CENTRO DIESEL- CONTINUATOS 2021-2024.
Mano de Obra: Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor			Si Para el periodo certificado se realizaron 08 mantenimientos preventivos en los cuales se utilizó la mano de obra referenciada en la oferta económica.
Avaluó Comercial: Es el procedimiento mediante el cual se determina, el valor comercial de un automotor, y del estado técnico-mecánico real del vehículo. Este documento es un soporte fundamental para poder retirar (dar de baja) a un automotor o mantenerlo en funcionamiento.			N/A El avaluó comercial de los vehículos a los cuales se les realizó el mantenimiento preventivo está establecido en los códigos FASECOLDA de los intervalos descritos en la orden de compra.
Tempario: Listado de actividades u operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo que se realiza al automotor con las horas hombre (HH) que se requieren para efectuarlas, en un vehículo en particular.			Si Para el periodo certificado el tempario utilizado en el desarrollo de los mantenimientos preventivos se aplicó de acuerdo a los valores descritos en la oferta de la orden de compra No. 130279 y los no contemplados.
Cotización: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa), la descripción de mano de obra, repuestos y precios que requiere un servicio de mantenimiento autorizado			Si Para el periodo certificado se realizaron cotizaciones, teniendo en cuenta que algunos de los mantenimientos preventivos como repuestos y mano de obra no se encuentran contemplados en la oferta económica
Factura: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc.), la descripción de mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar.			Si Para el periodo certificado se generaron las facturas Nro. BOG1450 del 25/11/2024 por un valor de \$ 18.506.596,15 anexo Nro. 05 de fecha 25/11/2024, donde se relacionan los datos necesarios para la identificación del mantenimiento.
Recibo a Satisfacción: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc.).			Si Para el periodo certificado se expidió el recibo a satisfacción de fecha 04/11/2024, anexo Nro. 04, factura BOG1438.
Los Proponentes del Lote 1 Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades			Si Para el periodo certificado la UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024, cumplió con los horarios de atención concertados en el acta de inicio No. AE-2024-008293-ARLOF-GRULO-2.25 del 03/07/2024.
El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.			Si Para el periodo certificado se cumplió con el tiempo de entrega de los mantenimientos, concertados en el acta de inicio No. AE-2024-008293-ARLOF-GRULO-2.25 del 03/07/2024.
Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del			Si Teniendo en cuenta lo establecido en el acta de inicio No. AE-2024-008293-ARLOF-GRULO-2.25 del 03/07/2024, se estipuló que el tiempo para la entrega

Página 9 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de las Orden de Compra.		de los mantenimientos correctivos es de mínimo 03 días y máximo de 10 días calendario y 24 horas para mantenimientos preventivos.	
Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo un aspirado al interior del vehículo (en caso de ser un vehículo de carga liviana solo se realizará el aspirado de la cabina de los tripulantes) y lavado exterior del vehículo y/o motocicleta.	SI	Para el periodo certificado se cumplió con esta obligación del contratista teniendo en cuenta que los conductores confirmaron esta actividad al finalizar el mantenimiento.	
El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados	SI	Se realizó verificación por parte del supervisor dejando como constancia en las actas de reunión de trabajo No AE-2024-012722-ARLOF-GRULO-2.25 del 25/11/2024.	
Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el oferente, previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor del contrato y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos o motocicletas.	SI	Para el periodo certificado se realizaron servicios que no están estipulados en el cuadro de precios de la oferta económica a los vehículos descritos en la orden de compra, por lo anterior, se relacionan los servicios no contemplados.	
Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea realizado por el supervisor, en caso tal que el supervisor autorice al proponente el movimiento del vehículo o motocicleta, debe autorizar por escrito y con su firma respectiva autorización	N/A	Para el periodo certificado no se utilizó este servicio teniendo en cuenta que los mantenimientos preventivos y correctivos se realizaron en las instalaciones del taller UT AUTOMAYOR CENTRO DIESEL- CONTINUATOS 2021-2024	
SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra. El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta. En caso que se dé lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses	SI	Para el periodo certificado se realizaron (08) mantenimientos preventivos a los cuales el oferente da garantía de 1 año y 7 meses para los mantenimientos preventivos como lo establece la garantía expedida; por lo anterior, se les realizará el seguimiento de la garantía a partir de la salida del vehículo del taller, se anexa certificado de UT AUTOMAYOR CENTRO DIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024 con la constancia de recibo a satisfacción de bienes o servicios.	
REPUESTOS Y AUTOPARTES: Los proponentes deben suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica.	SI	Para el periodo certificado se utilizaron repuestos originales, nuevos y no remanufacturados como se deja constancia por parte de UT AUTOMAYOR CENTRO DIESEL- CONTINUATOS 2021-2024, mediante certificación emitida por el taller anexada con la constancia de recibo a satisfacción de bienes o servicios.	

Página 10 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
ACCESORIOS: Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte	SI	Para el periodo certificado se utilizaron accesorios originales de las marcas de los vehículos los cuales tiene garantía por parte de la casa matriz.	
Los repuesto y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.	SI	Para el periodo certificado se utilizaron repuestos originales, nuevos y no remanufacturados como se evidencia en la certificación emitida por el taller UT AUTOMAYOR CENTRO DIESEL- CONTINUATOS 2021-2024 anexada con la constancia de recibo a satisfacción de bienes o servicios, de igual manera no fue necesario la utilización de repuestos homologados.	
El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.	SI	Para el periodo certificado se utilizaron aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías, los cuales son los recomendados por los manuales de garantía de los vehículos objeto de los mantenimientos, como se deja constancia por parte del taller UT AUTOMAYOR CENTRO DIESEL-CONTINUATOS 2021-2024 anexada con la constancia de recibo a satisfacción de bienes o servicios.	
Mano de Obra En caso de que una actividad de mantenimiento requiera el desmonte de algunas piezas, las cuales no tienen que ver con la tarea de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de obra deberá corresponder al estipulado en la tabla de temparios que corresponda al cambio de la parte puntual para cada tipología de Vehículo. Por otro lado, los insumos adicionales* necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas. *Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o thinner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc.)	SI	Para el periodo certificado fue necesario la utilización de mano de obra no establecida en el tempario.	
Manejo de residuos requiere que los Proponentes deban realizar la disposición final de los elementos utilizados y sustituidos en el proceso de mantenimiento de vehículos y motocicletas y fabricación de autopartes deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la	SI	Para el periodo certificado fue necesario el manejo de residuos de acuerdo a lo manifestado por el taller UT AUTOMAYOR CENTRO DIESEL-CONTINUATOS 2021-2024 se anexa con la constancia de recibo a satisfacción de bienes o servicios, la certificación de la disposición final de los elementos utilizados y los retrasos obtenidos fueron previamente aprobados por parte de esta supervisión.	

Página 11 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito			
Certificado conexión de alcantarillado (Lote 1 – Lavaderos de Automóviles y Motocicletas) De acuerdo con la ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan de Nacional de Desarrollo se solicita a los Proponentes adjuntar en su oferta el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios. Los proponentes pueden tener convenio con una empresa especializada en esta tarea, cuando se presenten estos casos se deben adjuntar junto con la propuesta un documento que certifique que existe un vínculo empresarial entre las partes y el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios de la empresa contratada.	N/A	Para el periodo certificado no fue necesario la certificación de conexión de alcantarillado, teniendo en cuenta que esta fue anexada con anterioridad en la propuesta que realizó la empresa para la aceptación en Colombia Compra eficiente para la celebración del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes.	
Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos	N/A	Para el periodo certificado no fue necesario el certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, teniendo en cuenta que esta fue anexada con anterioridad en la propuesta que realizó la empresa para la aceptación en Colombia Compra eficiente para la celebración del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes	
Revisión Técnico-Mecánica y Rectificación del Sistema de Gas (Lote 1) Los oferentes podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte	N/A	Para el periodo certificado no se realizaron Revisiones Técnico- mecánicas.	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA


La ejecución de la orden de compra se encuentra a cabalidad sin ningún contratiempo.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN COMPRA N.º 130279

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (150) días calendario desde que inició el plazo de ejecución de la orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Página 12 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen, y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes. Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es

Página 13 de 14

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS



Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA

POLICÍA NACIONAL

Versión: 5

por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención. El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 180.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	\$ 180.000.000,00	100,00%
Valor total facturado	\$ 180.000.000,00	100,00%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 18.506.596,15	10,28%
Valor pagado	\$ 161.493.403,85	89,72%
Valor pendiente de entrega	\$ 0,00	0,00%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)


FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra – valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado. (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)									
No. De acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	Valor nota crédito	No. Factura	No. nota Crédito	Valor pagado	Valor deducciones	No. Orden de pago
004	\$ 42.806.620,55	01/10/2024 AL 31/10/2024	\$ 42.806.620,55	N/A	BOG1438	N/A	\$ 39.467.222,50	\$ 3.319.398,00	457283224
005	\$ 18.506.596,15	01/11/2024 AL 30/11/2024	\$ 18.506.596,15	N/A	BOG1450	N/A	PENDIENTE POR PAGAR		

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)
NO APLICA

GS-2024-070073-DIPRO

Página 14 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

5. RECOMENDACIONES

La orden de compra se ha cumplido a satisfacción según los términos exigidos en el mismo, hasta el momento no tiene ninguna observación de relevancia.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas de la orden de compra, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma



Subintendente DIANA MARCELA MOLANO LIBREROS
 Cargo: responsable Estadística y Control
 Supervisora orden de compra No. 130279
 Mediante comunicado oficial GS-2024-038949-DIPRO
 Correo electrónico: diana.molano2588@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3104402043



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO LOGÍSTICO

Fecha:	Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2024		
Hora de inicio:	09:00	Hora de final:	10:00
Lugar:	Taller UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024		
ACTA No 012722-ARLOF-GRULO - 2.25 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 130279 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS CHEVROLET DE LA POLICIA NACIONAL" CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE.			

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistencia
2. Lectura acta anterior (NO APLICA)
3. Verificación de los compromisos (NO APLICA)
4. Temas a tratar: **SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 130279 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS CHEVROLET DE LA POLICIA NACIONAL" CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE.**
5. Compromisos.

DESARROLLO

1. Verificación de asistencia

En las instalaciones del contratista taller UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024, se reunieron la señora Subintendente DIANA MARCELA MOLANO LIBREROS, responsable estadística y control vehicular y supervisora de la Orden de Compra No. 130279 y el señor EDWIN PERAZA en representación del taller UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la Orden de Compra No. 130279 de fecha 24/06/2024 la cual dio inicio el 03/07/2024.

2. Lectura del acta anterior

- No aplica.

3. Verificación de los compromisos:

Cumplir con las obligaciones contractuales establecidas en la Orden de Compra No. 130279 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS CHEVROLET DE LA POLICIA NACIONAL".

4. Temas a tratar:

SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 130279 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS CHEVROLET DE LA POLICIA NACIONAL" CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE.

Objetivo General: Realizar seguimiento de las especificaciones técnicas a la Orden de Compra No. 130279 del equipo automotor perteneciente a GUMOV – DIPRO.

Objetivo específico:

ACTA No. 13725 - CARLOF-GRULO - 2.25 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 130279 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS CHEVROLET DE LA POLICIA NACIONAL" CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE.

LISTA DE CHEQUEO		
(VERIFICAR LAS CONDICIONES TÉCNICAS SEGÚN LO DESCRITO EN LA ORDEN DE COMPRA)		
DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
REPUESTOS		
Los repuestos y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y NO remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual serán instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.	X	
Para el caso LOTE 1. Mantenimiento preventivo y correctivo el proponente, debe presentar en su oferta el certificado en el cual indique que los repuestos a suministrar sean genuinos y/u originales, nuevos y NO remanufacturados, en este caso el certificado debe ser expedido de algunas de las formas descritas en la cadena de distribución.	X	
El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquidos de freno, líquido de batería y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y/o motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.	X	
SERVICIOS		
Los proponentes del LOTE 1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 08:00 a.m. a 06:00 p.m., y sábados de 08:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades.	X	
El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.	X	
Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de la Orden de Compra.	X	
MANTENIMIENTO		
Los proponentes del LOTE 1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 08:00 a.m. a 06:00 p.m., y sábados de 08:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades.	X	
SEGUIMIENTO		
Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos.	X	
PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN		
El contratista dará prioridad en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de cada unidad de Policía descrita en este proceso, para todo tipo de servicio, en cada uno de los talleres ofertados.	X	
TRANSPARENCIA DE ENTIDADES		
Se le recuerda al contratista que solo se deben ingresar a mantenimiento vehículos pertenecientes a la Policía Nacional, tanto civiles como uniformadas. Se prohíben todo tipo de favores personales a funcionarios de la policía con el fin de tener beneficios propios.	X	
MANEJO DEL VEHÍCULO		
El contratista no realizará desplazamientos de los vehículos, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.	X	
TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO		
En caso que un proveedor del LOTE 1, que no sea un taller autorizado por la marca, no cuente con un repuesto requerido para el mantenimiento, debe informar a la Entidad, con el fin de acudir a los proveedores del LOTE 2, y verificar que dichos proveedores tampoco cuenten con el repuesto, una vez dicha verificación, si el proveedor del Lote 2 cuenta con el repuesto requerido la Entidad debe colocar la Orden de Compra y entregar posteriormente el repuesto al proveedor del LOTE 1 para llevar a cabo el mantenimiento	X	

ACTA N° 1-272 - ARLOF-GRULO - 2.25 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA N°. 130279 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS CHEVROLET DE LA POLICIA NACIONAL" CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE.

más rápido, por otro lado en caso tal que los proveedores del LOTE 2 no cuenten con el repuesto, el proveedor del LOTE 1 contara con 45 días hábiles para conseguir el repuesto requerido.			
GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS			
Servicio de mantenimiento: Los proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo u/o motocicleta, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado entre el supervisor de la Orden de Compra.		X	
Reparación parcial o general de motor.		X	
Reparación o cambio de caja de velocidades.			
Reparación o cambio de caja de dirección.			
Reparación o cambio de transmisión (kit de arrastre).			
Reparación o cambio de suspensión			
Reparación o cambio de sistema de refrigeración.			
Reparación o cambio de kit de embrague.			
Reparación de frenos.			
Reparación sistema eléctrico y electrónico			
Servicio de latonería y pintura			
MANO DE OBRA			
El proponente conforme al ofrecimiento realizado, se obliga a que en la actividad de mantenimiento donde se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de la mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados.		X	
El proponente certificó que los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores eléctricos, limpiadores limpiador de carburador, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como independientes en la factura por cuando hacen parte de la actividad de mantenimiento.		X	
FACTURACIÓN			
El proponente deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas.			
Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución de la Orden de Compra, el proponente deberá entregar de manera mensual con corte (10) diez las preliquidaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de la DIPRO en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado este valor será asumido por el proponente. La documentación solicitada al taller tiene que ser de fecha vigente		X	

A continuación, se detallan los vehículos camionetas CHEVROLET adscritos a la Dirección de Protección y Servicios Especiales que ingresaron al taller en el periodo comprendido desde el 01/11/2024 hasta el 25/11/2024 a los cuales se les realizó mantenimiento, así:

N	PLACA	SIGLA	MODELO	PRELI	Nº ORDEN DE TRABAJO	K/M	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	EXENTOS	VALOR REPUESTOS	VALOR MANO DE OBRA	SUB TOTAL	
1	ICO861	08-0899	2009	63	PE-DIPRO-2024-1577	294188	01/11/2024	01/11/2024	\$ 0,00	\$ 2.124.949,95	\$ 1.034.993,19	\$ 3.159.929,14	
2	ABUE41	08-0306	2009	62	PE-DIPRO-2024-1621	258450	05/11/2024	05/11/2024	\$ 0,00	\$ 619.172,85	\$ 323.529,41	\$ 942.702,26	
3	DD8678	03-0152	2009	65	PE-DIPRO-2024-1623	330297	05/11/2024	05/11/2024	\$ 0,00	\$ 2.168.297,21	\$ 1.349.303,93	\$ 3.517.601,04	
4	EJK921	08-0221	2010	72	PE-DIPRO-2024-1627	290148	05/11/2024	05/11/2024	\$ 0,00	\$ 2.164.287,15	\$ 922.686,08	\$ 2.886.978,23	
5	BWY051	08-0081	2009	67	PE-DIPRO-2024-1625	268816	05/11/2024	05/11/2024	\$ 0,00	\$ 1.559.571,51	\$ 1.048.739,50	\$ 2.808.311,11	
6	FUF892	08-0152	2010	73	PE-DIPRO-2024-1694	266469	14/11/2024	14/11/2024	\$ 0,00	\$ 967.226,89	\$ 662.460,18	\$ 1.243.687,07	
7	DD8623	08-0086	2009	68	PE-DIPRO-2024-1698	219863	14/11/2024	14/11/2024	\$ 0,00	\$ 563.025,21	\$ 50.420,17	\$ 613.445,38	
8	EJK922	08-0219	2010	71	PE-DIPRO-2024-1716	280181	18/11/2024	18/11/2024	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 173.109,24	\$ 173.109,24	
SUBTOTAL										\$ 0,00	\$ 10.166.526,87	\$ 5.385.234,60	\$ 15.551.761,47
IVA												\$ 2.954.834,68	
EXENTOS												\$ 0,00	
TOTAL													\$ 18.506.596,15

ACTA No. **012725** - ARLOF-GRULO - 2.25 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 130279 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS CHEVROLET DE LA POLICIA NACIONAL" CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE.

5. COMPROMISOS:

Los funcionarios tanto del almacén de movilidad como del taller de mantenimiento se comprometen a:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
Realizar el servicio de mantenimiento en forma oportuna y eficaz.	Taller Mantenimiento Tercerizado	Permanente
Informar al supervisor de la orden de compra cualquier novedad ocurrida	Taller Mantenimiento Tercerizado	Permanente
Realizar la correcta y adecuada disposición final de los repuestos e insumos, que se derivan de las reparaciones a los vehículos.	Taller Mantenimiento Tercerizado	Permanente



Subintendente **DIANA MARCELA MOLANO LIBREROS**
Supervisora OC 130279

Anexo: uno (planilla de asistencia)

Elaborado por: SI. Diana Marcela Molano Libreros
Fecha de elaboración: 25/11/2024
Ubicación: C:\Users\Documentos\2024\Actas

Calle 14 No. 62-60, Bogotá D.C.
Teléfonos 315 9118 – 315 9469
dipro.gumov@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO LOGISTICO

Fecha:	Bogotá D.C, 25 de noviembre de 2024
Hora de inicio:	09:00 horas
Hora de finalización:	10:00 horas
Lugar:	Taller UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024

ACTA No. 010799 ARLOF-GRULO - 2.25

QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 130279 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS CHEVROLET DE LA POLICIA NACIONAL" CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE.

ASISTENTES

NO.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
1	EDWIN ADRES PERAZA ORJUELA	CENTRODIESEL	AUX DE FACTURACIÓN	Edwin.peraza@centrodiesel.gov.co	100982689	3134991495	

INFORMACIÓN PÚBLICA

Calle 14 No. 62-60, Bogotá D.C.
Teléfonos 315 9118 - 315 9469
dipro.gumov@policia.gov.co
www.policia.gov.co

1443428387

1443428387

GS-2024-070073-DIPRO

AUTOMAYOR S.A.
La Mejor Compañía

El suscrito actuando en calidad de Representante Legal de la
UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CENTRO DIESEL CONTINAUTOS 2021-2024.
NIT. 901.444.047-1

CERTIFICO QUE.

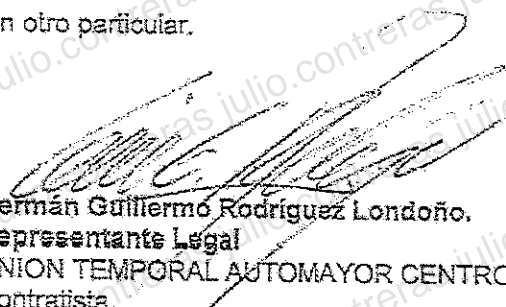
De acuerdo con los registros contables y planillas de aportes de cada uno de los socios: la sociedad CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. – CENTRODIESEL identificada con el número de NIT 860.032.115-6, la sociedad AUTOMAYOR S.A., identificada con el número de NIT 860.034.604-5 y la sociedad CONTINAUTOS S.A.S., identificada con el número de NIT 860.015.118-6, integrantes de la UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CENTRO DIESEL CONTINAUTOS 2021-2024 obtenidos de la administración, han realizado el pago de las liquidaciones correspondientes del primer trimestre del año (2024), por concepto de aportes a las Entidades del SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL y APORTES PARAFISCALES (Sena, ICBF y Caja de Compensación).

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art 50 Ley 798 de 2002, Art 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, y demás normas concordantes.

Así las cosas, se entenderá que la información de Parafiscales presentada a la Entidad, se envía por la planta de cada socio, pues la UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CENTRO DIESEL CONTINAUTOS 2021-2024 no cuenta con una planta de empleados directa.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los (8) días del mes de noviembre del 2024.

Sin otro particular.



Germán Guillermo Rodríguez Londoño,
Representante Legal
UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CENTRO DIESEL CONTINAUTOS 2021-2024
Contratista.

NIT. 901.444.047-1
CALLE 13 No. 68B - 11
Conm. 413 6797 - Fax: 2623507
Bogotá D.C. - Colombia

GS-2024-070073-DIPRO



**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
AUTOMAYOR S.A.
NIT.860.034.604-5**

CERTIFICA QUE:

1. La Entidad tiene afilados al Sistema de Seguridad Social a todos sus trabajadores de tal forma que manifiesto que se da cumplimiento con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
2. La Entidad ha presentado y pagado oportunamente el pago de los aportes al Sistema de la seguridad Social en Salud durante los últimos seis (6) meses; así como los aportes Parafiscales, pensiones y Riesgos Profesionales.
3. Para la autoliquidaciones y pago de los aportes a la seguridad social, se tuvieron en cuenta los plazos establecidos previstos en el Decreto 1670 de 2007 y en los pagos correspondientes a los aportes parafiscales: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF, Y SENA, se tuvo en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005 que reglamenta el artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

Se expide en la ciudad de Bogotá el cinco (5) de noviembre de 2024, por solicitud de la administración de la entidad.

GERMAN IGNACIO ESPAÑA GONZÁLEZ

Tarjeta Profesional Nro.22.839-T

En representación de la empresa LESGO CONTADORES AUDITORES SAS

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Razon Social		Clase Aportante		Direccion		Ciudad-Departamento		Teléfono		Exonerado SENA e ICBF	
Identificación	5	AUTOMAYOR SA	A - 200 O MAS CONTIZANTES	Planilla	E	CALLE 13 NO. 38-91	BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.	3799999	SI				
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION		Clave		Tipo		Fecha		Pago		Dias Mora		Valor	
Periodo	Salud	2024-11	1029-65536	Planilla	9476877265	2024/11/05	2024/11/05	BAHCO DE BOGOTÁ	0			\$84,798,800	

No. Identificación	Nombres	Codigo	Dias	PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES		
				IBC	Aporte	Limite	IBC	Aporte	Limite	IBC	Aporte	Limite	IBC	Aporte	Limite	IBC	Aporte	Limite
LTIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																		
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 2 (80 Afiliados)																		
Chia: BOGOTÁ Deptor: BOGOTÁ D.E. (80 Afiliados)																		
1	AGUILAR VALEGAS BRAYAN ALEXANDER	230301	2	\$229,722,670	\$37,717,400	\$37,717,400	\$272,068,670	\$17,098,200	\$17,098,200	\$259,993,301	\$10,283,000	\$10,283,000	\$272,068,670	\$17,098,200	\$17,098,200	\$272,068,670	\$17,098,200	\$17,098,200
2	AGUILAR VALEGAS BRAYAN ALEXANDER	230301	2	\$165,000	\$165,000	\$165,000	\$165,000	\$0	\$0	\$165,000	\$0	\$0	\$165,000	\$0	\$0	\$165,000	\$0	\$0
3	AGUILAR VALEGAS BRAYAN ALEXANDER	230301	28	\$3,306,000	\$50,000	\$50,000	\$3,306,000	\$132,300	\$132,300	\$3,392,444	\$135,700	\$135,700	\$3,392,444	\$135,700	\$135,700	\$3,392,444	\$135,700	\$135,700
4	ALFONSO TORRES GEBELDINE	230301	30	\$1,400,000	\$24,000	\$24,000	\$1,400,000	\$54,000	\$54,000	\$1,400,000	\$56,000	\$56,000	\$1,400,000	\$56,000	\$56,000	\$1,400,000	\$56,000	\$56,000
5	ARANGO RIENTES PAULA TATHIANA	230301	30	\$1,014,000	\$1,014,000	\$1,014,000	\$1,014,000	\$9,013,940	\$9,013,940	\$1,014,000	\$9,013,940	\$9,013,940	\$1,014,000	\$9,013,940	\$9,013,940	\$1,014,000	\$9,013,940	\$9,013,940
6	AREVALO PINEDA MARTHA	230301	9	\$390,000	\$64,400	\$64,400	\$390,000	\$15,600	\$15,600	\$390,000	\$0	\$0	\$390,000	\$0	\$0	\$390,000	\$0	\$0
7	ARIAS GORRILLO ARIAS GORRILLO KAREN TATHIANA	230301	2	\$97,000	\$14,000	\$14,000	\$97,000	\$3,500	\$3,500	\$97,000	\$0	\$0	\$97,000	\$0	\$0	\$97,000	\$0	\$0
8	ARIAS GORRILLO KAREN TATHIANA	230301	19	\$921,000	\$147,400	\$147,400	\$921,000	\$36,900	\$36,900	\$921,000	\$0	\$0	\$921,000	\$0	\$0	\$921,000	\$0	\$0
9	ARIAS MORENO SANDRA THALEE	230301	30	\$3,400,000	\$360,000	\$360,000	\$3,400,000	\$140,000	\$140,000	\$3,500,000	\$140,000	\$140,000	\$3,500,000	\$140,000	\$140,000	\$3,500,000	\$140,000	\$140,000
10	BARBERA RODRIGUEZ FERNANDO	23-14	3	\$364,000	\$58,300	\$58,300	\$364,000	\$0	\$0	\$364,000	\$0	\$0	\$364,000	\$0	\$0	\$364,000	\$0	\$0
11	BARBERA RODRIGUEZ FERNANDO	23-14	27	\$1,767,000	\$282,800	\$282,800	\$1,767,000	\$70,700	\$70,700	\$1,896,500	\$75,900	\$75,900	\$1,896,500	\$75,900	\$75,900	\$1,896,500	\$75,900	\$75,900
12	BARRIOS CORREOR HELBER MAURICIO	230301	30	\$2,203,000	\$352,500	\$352,500	\$2,203,000	\$88,200	\$88,200	\$2,203,278	\$88,200	\$88,200	\$2,203,278	\$88,200	\$88,200	\$2,203,278	\$88,200	\$88,200
13	BELTRAH ALFONSO ANNE STEPHANY	230301	1	\$1,978,000	\$16,500	\$16,500	\$1,978,000	\$79,000	\$79,000	\$1,977,530	\$79,000	\$79,000	\$1,977,530	\$79,000	\$79,000	\$1,977,530	\$79,000	\$79,000
14	BELTRAH VARELA RAFAEL ESTEBAN	230301	20	\$2,050,000	\$323,600	\$323,600	\$2,050,000	\$100,000	\$100,000	\$2,050,000	\$0	\$0	\$2,050,000	\$0	\$0	\$2,050,000	\$0	\$0
15	BELTRAH VARELA RAFAEL ESTEBAN	230301	30	\$2,500,000	\$400,000	\$400,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$0	\$0	\$2,500,000	\$0	\$0	\$2,500,000	\$0	\$0
16	BENAVIDES ARIZA JESSICA MARIPAZ	230301	30	\$2,000,000	\$320,000	\$320,000	\$2,000,000	\$80,000	\$80,000	\$2,000,000	\$80,000	\$80,000	\$2,000,000	\$80,000	\$80,000	\$2,000,000	\$80,000	\$80,000
17	BENAVIDES RIETO YURI JANICELA	230301	9	\$1,008,000	\$161,300	\$161,300	\$1,008,000	\$40,400	\$40,400	\$1,010,175	\$56,500	\$56,500	\$1,008,000	\$56,500	\$56,500	\$1,008,000	\$56,500	\$56,500
18	CALEDON PERDOMO ANDRES RICARDO	230301	30	\$3,810,000	\$609,600	\$609,600	\$3,810,000	\$152,400	\$152,400	\$3,809,649	\$152,400	\$152,400	\$3,810,000	\$152,400	\$152,400	\$3,810,000	\$152,400	\$152,400
19	CALLEAS SANTANA ANA PAOLA	230301	30	\$1,300,000	\$201,000	\$201,000	\$1,300,000	\$1,300,000	\$1,300,000	\$1,300,000	\$0	\$0	\$1,300,000	\$0	\$0	\$1,300,000	\$0	\$0
20	CARDELLON VALDELANO CAROL ANDREA	230301	30	\$2,884,000	\$461,500	\$461,500	\$2,884,000	\$115,400	\$115,400	\$2,883,972	\$115,400	\$115,400	\$2,884,000	\$115,400	\$115,400	\$2,884,000	\$115,400	\$115,400
21	CASTRO CABRERA CARLOS ANDRES	231003	30	\$2,732,000	\$437,200	\$437,200	\$2,732,000	\$109,300	\$109,300	\$2,721,000	\$109,300	\$109,300	\$2,732,000	\$109,300	\$109,300	\$2,732,000	\$109,300	\$109,300
22	CHIRVI MARILLO FABIAN CAMILO	230301	30	\$1,700,000	\$272,000	\$272,000	\$1,700,000	\$68,000	\$68,000	\$1,700,000	\$68,000	\$68,000	\$1,700,000	\$68,000	\$68,000	\$1,700,000	\$68,000	\$68,000
23	ELMIRO BELGARDI GIBRIEL YURI JHEITH	230301	10	\$2,535,000	\$405,600	\$405,600	\$2,535,000	\$101,400	\$101,400	\$2,383,150	\$118,600	\$118,600	\$2,535,000	\$118,600	\$118,600	\$2,535,000	\$118,600	\$118,600
24	CORREOR INGRID YIVELCI	230301	30	\$3,500,000	\$568,000	\$568,000	\$3,500,000	\$140,000	\$140,000	\$3,499,576	\$140,000	\$140,000	\$3,500,000	\$140,000	\$140,000	\$3,500,000	\$140,000	\$140,000
25	DAZ ALDANA WILLIAM EDUARDO	23-14	30	\$5,115,000	\$903,600	\$903,600	\$5,115,000	\$5,315,000	\$5,315,000	\$5,314,610	\$212,600	\$212,600	\$5,315,000	\$212,600	\$212,600	\$5,315,000	\$212,600	\$212,600
26	IBARRI BOTES HARRIOT	230301	2	\$113,000	\$18,100	\$18,100	\$113,000	\$4,600	\$4,600	\$113,000	\$0	\$0	\$113,000	\$0	\$0	\$113,000	\$0	\$0
27	EBAZO FLOREZ GEBELDINE	230301	2	\$113,000	\$18,100	\$18,100	\$113,000	\$4,600	\$4,600	\$113,000	\$0	\$0	\$113,000	\$0	\$0	\$113,000	\$0	\$0

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES						
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte
28	CC 101343030	ERAZO FLOREZ GERALDINE	230301	28	\$1,587,000	\$254,000	EP5007	28	\$1,587,000	\$63,500	CFE22	28	\$1,587,000	\$63,500	14-25	28	\$1,587,000	\$16,000	14-25	28	\$1,587,000	\$16,000	14-25	28	\$1,587,000	\$16,000
29	CC 79484023	ECORSEDO AGUAS LEONARDO	25-14	30	\$6,198,000	\$1,053,700	EP5005	30	\$6,198,000	\$748,000	CFE22	30	\$6,198,000	\$748,000	14-25	30	\$6,198,000	\$64,800	14-25	30	\$6,198,000	\$64,800	14-25	30	\$6,198,000	\$64,800
30	CC 52980593	FALCÓN DÍAZ CAROLA ANDREA	230201	23	\$997,000	\$193,600	EP5005	23	\$997,000	\$39,900	CFE22	23	\$997,000	\$39,900	14-25	23	\$997,000	\$10,500	14-25	23	\$997,000	\$10,500	14-25	23	\$997,000	\$10,500
31	CC 1014274684	GAZÓN GONZÁLEZ BEATRIZ DUBAN	230301	30	\$1,307,000	\$209,200	EP5010	30	\$1,307,000	\$32,300	CFE22	30	\$1,307,000	\$32,300	14-25	30	\$1,307,000	\$13,700	14-25	30	\$1,307,000	\$13,700	14-25	30	\$1,307,000	\$13,700
32	CC 101427403	GAVIRIA SANTA FERNANDO	25-14	30	\$21,000,000	\$3,612,000	EP5001	30	\$21,000,000	\$7,025,000	CFE22	30	\$21,000,000	\$7,025,000	14-25	30	\$21,000,000	\$719,300	14-25	30	\$21,000,000	\$719,300	14-25	30	\$21,000,000	\$719,300
33	CC 102232334	GARCÍA CASTAÑEDA PAULO ENRIQUE	230301	30	\$6,872,000	\$1,185,400	EP5005	30	\$6,872,000	\$274,900	CFE22	30	\$6,872,000	\$274,900	14-25	30	\$6,872,000	\$6,872,000	14-25	30	\$6,872,000	\$6,872,000	14-25	30	\$6,872,000	\$6,872,000
34	CC 80743946	GHARRI RODRÍGUEZ IVÁN RODRÍGUEZ	230301	30	\$1,430,000	\$228,800	EP5017	30	\$1,430,000	\$57,200	CFE22	30	\$1,430,000	\$57,200	14-25	30	\$1,430,000	\$15,000	14-25	30	\$1,430,000	\$15,000	14-25	30	\$1,430,000	\$15,000
35	CC 102144508	GUTIÉRREZ CHARRI SANDRA YVIANA	230301	1	\$43,334	\$7,000	EP5007	1	\$43,334	\$0	CFE22	1	\$43,334	\$0	14-25	1	\$43,334	\$0	14-25	1	\$43,334	\$0	14-25	1	\$43,334	\$0
36	CC 102249508	GUTIÉRREZ CHARRI SANDRA YVIANA	230301	29	\$1,257,000	\$201,200	EP5017	29	\$1,257,000	\$50,300	CFE22	29	\$1,257,000	\$50,300	14-25	29	\$1,257,000	\$13,200	14-25	29	\$1,257,000	\$13,200	14-25	29	\$1,257,000	\$13,200
37	CC 1010054248	GUZMÁN CASTAÑEDA DÍAZ ALFONSO	231001	30	\$1,700,000	\$272,000	EP5037	30	\$1,700,000	\$48,000	CFE22	30	\$1,700,000	\$48,000	14-25	30	\$1,700,000	\$17,000	14-25	30	\$1,700,000	\$17,000	14-25	30	\$1,700,000	\$17,000
38	CC 1016540922	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ JOHN ALEXANDER	230301	23	\$4,300,000	\$368,000	EP5008	23	\$4,300,000	\$92,000	CFE22	23	\$4,300,000	\$92,000	14-25	23	\$4,300,000	\$54,100	14-25	23	\$4,300,000	\$54,100	14-25	23	\$4,300,000	\$54,100
39	CC 112847289	HOLGUÍN OLAYA YERISCA JANETH	230301	30	\$4,000,000	\$480,000	EP5008	30	\$4,000,000	\$120,000	CFE22	30	\$4,000,000	\$120,000	14-25	30	\$4,000,000	\$31,400	14-25	30	\$4,000,000	\$31,400	14-25	30	\$4,000,000	\$31,400
40	CC 51835396	HURGÓN CASTRO ANDRÉS	0	0	\$0	\$0	EP5001	0	\$0	\$0	CFE22	0	\$0	\$0	14-25	0	\$0	\$0	14-25	0	\$0	\$0	14-25	0	\$0	\$0
41	CC 36068387	JARAMILLO SANCHEZ TATHIANA	230301	30	\$4,030,000	\$644,000	EP5005	30	\$4,030,000	\$161,200	CFE22	30	\$4,030,000	\$161,200	14-25	30	\$4,030,000	\$42,100	14-25	30	\$4,030,000	\$42,100	14-25	30	\$4,030,000	\$42,100
42	CC 102448587	LARA GÓRTIZ JOAN THAIRNY	230301	1	\$43,334	\$7,000	EP5008	1	\$43,334	\$0	CFE22	1	\$43,334	\$0	14-25	1	\$43,334	\$0	14-25	1	\$43,334	\$0	14-25	1	\$43,334	\$0
43	CC 102448587	LARA GÓRTIZ JOAN THAIRNY	230301	29	\$2,063,000	\$330,100	EP5008	29	\$2,063,000	\$82,600	CFE22	29	\$2,063,000	\$82,600	14-25	29	\$2,063,000	\$21,600	14-25	29	\$2,063,000	\$21,600	14-25	29	\$2,063,000	\$21,600
44	CC 1017162304	LOPEZ CUERO CINDEY LORENA	230301	30	\$1,858,000	\$297,300	EP5005	30	\$1,858,000	\$74,400	CFE22	30	\$1,858,000	\$74,400	14-25	30	\$1,858,000	\$19,400	14-25	30	\$1,858,000	\$19,400	14-25	30	\$1,858,000	\$19,400
45	CC 16185411	LOPEZ ANDRÉS FABRO ERNESTO	230301	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5002	30	\$1,300,000	\$52,000	CFE22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,000
46	CC 7349244	LOPEZ RINCÓN JULIANA	25-14	30	\$4,500,000	\$720,000	EP5005	30	\$4,500,000	\$180,000	CFE22	30	\$4,500,000	\$180,000	14-25	30	\$4,500,000	\$47,000	14-25	30	\$4,500,000	\$47,000	14-25	30	\$4,500,000	\$47,000
47	CC 11316922	LOZANO GUZMÁN JHANNER HUMBERTO	25-14	9	\$390,000	\$61,400	EP5008	9	\$390,000	\$15,600	CFE22	9	\$390,000	\$15,600	14-25	9	\$390,000	\$4,100	14-25	9	\$390,000	\$4,100	14-25	9	\$390,000	\$4,100
48	CC 79640033	MALDONADO PINZÓN STEVEN FRANCIS	230301	30	\$11,830,000	\$2,011,200	EP5005	30	\$11,830,000	\$1,478,800	CFE22	30	\$11,830,000	\$1,478,800	14-25	30	\$11,830,000	\$123,600	14-25	30	\$11,830,000	\$123,600	14-25	30	\$11,830,000	\$123,600
49	CC 103489710	MARTÍN TORRES MUCO JULIANA	230301	24	\$1,298,000	\$207,700	EP5004	24	\$1,298,000	\$58,400	CFE22	24	\$1,298,000	\$58,400	14-25	24	\$1,298,000	\$13,600	14-25	24	\$1,298,000	\$13,600	14-25	24	\$1,298,000	\$13,600
50	CC 51894012	MARTÍNEZ ROJAS LUT FANY	25-14	30	\$1,826,000	\$292,200	EP5008	30	\$1,826,000	\$73,100	CFE22	30	\$1,826,000	\$73,100	14-25	30	\$1,826,000	\$19,100	14-25	30	\$1,826,000	\$19,100	14-25	30	\$1,826,000	\$19,100
51	CC 1025974037	MATEIS QUIROGA SHIRY JOHANA	230301	8	\$347,000	\$55,600	EP5005	8	\$347,000	\$0	CFE22	8	\$347,000	\$0	14-25	8	\$347,000	\$0	14-25	8	\$347,000	\$0	14-25	8	\$347,000	\$0
52	CC 102894037	MATELL QUIROGA SHIRY JOHANA	230301	9	\$390,000	\$61,400	EP5005	9	\$390,000	\$15,600	CFE22	9	\$390,000	\$15,600	14-25	9	\$390,000	\$4,100	14-25	9	\$390,000	\$4,100	14-25	9	\$390,000	\$4,100
53	CC 1023915139	MENDEZ TRIMBRE LUIS GABRIEL	230301	30	\$2,164,000	\$346,300	EP5002	30	\$2,164,000	\$86,600	CFE22	30	\$2,164,000	\$86,600	14-25	30	\$2,164,000	\$22,600	14-25	30	\$2,164,000	\$22,600	14-25	30	\$2,164,000	\$22,600
54	CC 52200032	MENDIVILSO MONTAÑEZ CLARA IVONNE	25-14	30	\$1,720,000	\$995,200	EP5005	30	\$1,720,000	\$148,800	CFE22	30	\$1,720,000	\$148,800	14-25	30	\$1,720,000	\$38,900	14-25	30	\$1,720,000	\$38,900	14-25	30	\$1,720,000	\$38,900
55	CC 1016103102	MONTAÑEZ CURIENES KEVIN ALEXANDER	230301	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5002	30	\$1,300,000	\$52,000	CFE22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,000
56	CC 53119338	MORENO GAITAN MABRISA ISABEL	230301	1	\$53,000	\$8,500	EP5017	1	\$53,000	\$0	CFE22	1	\$53,000	\$0	14-25	1	\$53,000	\$0	14-25	1	\$53,000	\$0	14-25	1	\$53,000	\$0
57	CC 53119338	MORENO GAITAN MABRISA ISABEL	230301	29	\$1,897,000	\$303,600	EP5017	29	\$1,897,000	\$75,900	CFE22	29	\$1,897,000	\$75,900	14-25	29	\$1,897,000	\$19,900	14-25	29	\$1,897,000	\$19,900	14-25	29	\$1,897,000	\$19,900
58	CC 1007864400	MURDOZ HUERTAS LAURA SOFÍA	230201	4	\$443,000	\$70,900	EP5005	4	\$443,000	\$17,800	CFE22	4	\$443,000	\$17,800	14-25	4	\$443,000	\$0	14-25	4	\$443,000	\$0	14-25	4	\$443,000	\$0
59	CC 1007864400	MURDOZ HUERTAS LAURA SOFÍA	230201	26	\$2,879,000	\$460,700	EP5005	26	\$2,879,000	\$115,200	CFE22	26	\$2,879,000	\$115,200	14-25	26	\$2,879,000	\$30,100	14-25	26	\$2,879,000	\$30,100	14-25	26	\$2,879,000	\$30,100
60	CC 52520746	NAVAS RODRÍGUEZ LILIA ARIADNA	25-14	30	\$4,000,000	\$640,000	EP5005	30	\$4,000,000	\$160,000	CFE22	30	\$4,000,000	\$160,000	14-25	30	\$4,000,000	\$4,000,000	14-25	30	\$4,000,000	\$4,000,000	14-25	30	\$4,000,000	\$4,000,000
61	CC 1016047231	OSORIO CABALLERO LEIDY GERALDINE	231001	30	\$11,606,000	\$1,973,200	EP5008	30	\$11,606,000	\$464,300	CFE22	30	\$11,606,000	\$464,300	14-25	30	\$11,606,000	\$121,200	14-25	30	\$11,606,000	\$121,200	14-25	30	\$11,606,000	\$121,200
62	CC 79398534	PALACIO MONTE EDUARDO MANUEL	25-14	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5017	30	\$1,300,000	\$52,000	CFE22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,000
63	CC 63396996	PAZ PRINZON JANNETH CRISTINA	25-14	30	\$7,714,000	\$1,311,500	EP5005	30	\$7,714,000	\$308,600	CFE22	30	\$7,714,000	\$308,600	14-25	30	\$7,714,000	\$80,600	14-25	30	\$7,714,000	\$80,600	14-25	30	\$7,714,000	\$80,600

G6-2024-070073-DIPRO

Resumen General de Pago

1443428387

No.	Identificación	Nombres	EMPLLEADO			PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES						
			Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte			
64	CC 103113594	FRIBILA RODRIGUEZ ECKAR ENEBERG	230201	30	\$1,300,000	\$108,000	\$3,000,000	EP5002	30	\$1,300,000	\$92,000	\$3,000,000	CECF21	30	\$52,000	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0
65	CC 76641918	PIRELLA MARIN WILSON	25-14	30	\$1,300,000	\$208,000	\$2,000,000	EP5008	30	\$1,300,000	\$52,000	\$2,000,000	CECF21	30	\$52,000	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0
66	CC 103240084	PRADO BUSTOS DIANA PAOLA	230201	30	\$2,315,000	\$903,600	\$903,600	EP5005	30	\$2,315,000	\$212,600	\$2,315,000	CECF21	30	\$212,600	\$2,315,000	\$212,600	14-25	30	\$2,315,000	\$55,500	30	\$0	\$0
67	CC 53133387	SANCOS GOMEZ RUBIA MARCELA	25-14	9	\$987,000	\$198,000	\$198,000	EP5017	9	\$987,000	\$39,800	\$987,000	CECF21	9	\$39,800	\$987,000	\$39,800	14-25	9	\$987,000	\$0	9	\$0	\$0
68	CC 53133387	RAMOS GOMEZ RUBIA MARCELA	25-14	21	\$2,985,000	\$477,600	\$477,600	EP5017	21	\$2,985,000	\$119,500	\$2,985,329	CECF21	21	\$119,500	\$2,985,000	\$119,500	14-25	21	\$2,985,000	\$31,200	21	\$0	\$0
69	CC 1014661058	RAYO CANTOR BRANA SOFIA	230201	2	\$47,000	\$14,000	\$14,000	EP5005	2	\$47,000	\$8,000	\$47,000	CECF21	2	\$8,000	\$47,000	\$8,000	14-25	2	\$47,000	\$0	2	\$0	\$0
70	CC 1014661058	RAYO CANTOR BRANA SOFIA	230201	28	\$1,213,334	\$194,200	\$194,200	EP5005	28	\$1,213,334	\$48,400	\$1,213,334	CECF21	28	\$48,400	\$1,213,334	\$48,400	14-25	28	\$1,213,334	\$12,700	28	\$0	\$0
71	CC 52413787	RIEVA CARTAGENA DIANA CAROLINA	25-14	30	\$2,000,000	\$320,000	\$320,000	EP5010	30	\$2,000,000	\$80,000	\$2,000,000	CECF21	30	\$80,000	\$2,000,000	\$80,000	14-25	30	\$2,000,000	\$20,900	30	\$0	\$0
72	CC 51789781	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ELSA BIBIANA	230201	30	\$6,820,000	\$1,159,400	\$1,159,400	EP5017	30	\$6,820,000	\$772,800	\$7,397,944	CECF21	30	\$772,800	\$6,820,000	\$772,800	14-25	30	\$6,820,000	\$71,300	30	\$0	\$0
73	CC 80418322	ROJAS GAMBARO Jairo	25-14	30	\$3,000,000	\$480,000	\$480,000	EP5008	30	\$3,000,000	\$120,000	\$3,000,000	CECF21	30	\$120,000	\$3,000,000	\$120,000	14-25	30	\$3,000,000	\$31,400	30	\$0	\$0
74	CC 52486096	ROJAS ALONSO FERRI FABRICA	230201	30	\$2,200,000	\$352,000	\$352,000	EP5008	30	\$2,200,000	\$88,000	\$2,200,000	CECF21	30	\$88,000	\$2,200,000	\$88,000	14-25	30	\$2,200,000	\$23,000	30	\$0	\$0
75	CC 52116459	ROMERO CASTRO JOHANNA ANDREA	230201	2	\$93,000	\$14,900	\$14,900	EP5002	2	\$93,000	\$3,600	\$93,000	CECF21	2	\$3,600	\$93,000	\$3,600	14-25	2	\$93,000	\$0	2	\$0	\$0
76	CC 53116459	ROMERO CASTRO JOHANNA ANDREA	230201	18	\$1,307,000	\$209,200	\$209,200	EP5002	18	\$1,307,000	\$52,300	\$1,307,000	CECF21	18	\$52,300	\$1,307,000	\$52,300	14-25	18	\$1,307,000	\$13,700	18	\$0	\$0
77	CC 79982317	RUIZ GUZMÁN CÉSAR ADRIÁN	231001	30	\$1,300,000	\$208,000	\$208,000	EP5002	30	\$1,300,000	\$52,000	\$1,300,000	CECF21	30	\$52,000	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0
78	CC 1001173902	SANCHEZ ZURILLO NATALIA KATHERINE	230201	2	\$87,000	\$14,000	\$14,000	EP5005	2	\$87,000	\$3,200	\$87,000	CECF21	2	\$3,200	\$87,000	\$3,200	14-25	2	\$87,000	\$0	2	\$0	\$0
79	CC 1001173902	SANCHEZ ZURILLO NATALIA KATHERINE	230201	28	\$1,213,334	\$194,200	\$194,200	EP5005	28	\$1,213,334	\$48,400	\$1,213,334	CECF21	28	\$48,400	\$1,213,334	\$48,400	14-25	28	\$1,213,334	\$12,700	28	\$0	\$0
80	CC 79529362	SEGURA ROJAS CESAR DANIEL	230201	30	\$1,450,000	\$231,000	\$231,000	EP5002	30	\$1,450,000	\$58,000	\$1,450,000	CECF21	30	\$58,000	\$1,450,000	\$58,000	14-25	30	\$1,450,000	\$15,200	30	\$0	\$0
81	CC 1000789115	SERRA HERNANDEZ CAROL VALENTINA	25-14	30	\$1,300,000	\$208,000	\$208,000	EP5017	30	\$1,300,000	\$52,000	\$1,300,000	CECF21	30	\$52,000	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0
82	CC 18219805	SERRA RODRIGUEZ EDGAR RICARDO	230201	0	\$0	\$0	\$0	EP5005	7	\$5,537,000	\$692,200	\$5,537,000	CECF21	7	\$221,500	\$5,537,000	\$221,500	14-25	7	\$5,537,000	\$0	7	\$5,536,870	\$277,000
83	CC 19219805	SERRA RODRIGUEZ EDGAR RICARDO	230201	0	\$0	\$0	\$0	EP5005	23	\$18,193,000	\$2,274,200	\$18,193,000	CECF21	23	\$599,400	\$18,193,000	\$599,400	14-25	23	\$18,193,000	\$180,000	23	\$12,234,800	\$636,800
84	CC 51979970	SERRA MARTHA AZUCENA	25-14	30	\$2,594,000	\$408,700	\$408,700	EP5008	30	\$2,594,000	\$102,200	\$2,594,000	CECF21	30	\$102,200	\$2,594,000	\$102,200	14-25	30	\$2,594,000	\$26,700	30	\$0	\$0
85	CC 123549831	SOLANO DE VILENTE ANSEL EDUARDO	230201	5	\$17,000	\$34,800	\$34,800	EP5005	5	\$17,000	\$8,700	\$17,000	CECF21	5	\$216,666	\$17,000	\$216,666	14-25	5	\$17,000	\$0	5	\$0	\$0
86	CC 123549831	SOLANO DE VILENTE ANSEL EDUARDO	230201	25	\$1,083,334	\$173,400	\$173,400	EP5005	25	\$1,083,334	\$43,600	\$1,083,334	CECF21	25	\$1,299,999	\$1,083,334	\$1,299,999	14-25	25	\$1,083,334	\$11,400	25	\$0	\$0
87	CC 1030956025	TAMORRA SARDOGAL JACQUELINE	230201	30	\$1,400,000	\$224,000	\$224,000	EP5002	30	\$1,400,000	\$56,000	\$1,400,000	CECF21	30	\$56,000	\$1,400,000	\$56,000	14-25	30	\$1,400,000	\$14,700	30	\$0	\$0
88	CC 133508420	TORRES DELGADO KENNETH YERED	230201	30	\$2,100,000	\$336,000	\$336,000	EP5008	30	\$2,100,000	\$84,000	\$2,100,000	CECF21	30	\$84,000	\$2,100,000	\$84,000	14-25	30	\$2,100,000	\$22,000	30	\$0	\$0
89	CC 1007376617	TORRES BELTRAN YANIRA CECILIA DINE	230201	18	\$780,000	\$124,800	\$124,800	EP5005	18	\$780,000	\$31,200	\$780,000	CECF21	18	\$987,776	\$780,000	\$987,776	14-25	18	\$780,000	\$8,200	18	\$0	\$0
90	CC 1031436289	VALERIA RICOON VESICA JUZMANA	230201	30	\$2,683,000	\$429,300	\$429,300	EP5017	30	\$2,683,000	\$107,400	\$2,683,000	CECF21	30	\$2,683,112	\$107,400	\$2,683,000	14-25	30	\$2,683,000	\$28,100	30	\$0	\$0
91	CC 52342266	VARGAS ESCOBAR CLAUDIA MARCELA	25-14	30	\$3,644,000	\$583,100	\$583,100	EP5005	30	\$3,644,000	\$148,500	\$3,644,000	CECF21	30	\$3,644,360	\$148,500	\$3,644,000	14-25	30	\$3,644,000	\$38,100	30	\$0	\$0
92	CC 1032669592	VEGA OLIVERA JOHN SEBASTIAN	230201	30	\$3,400,000	\$544,000	\$544,000	EP5017	30	\$3,400,000	\$134,000	\$3,400,000	CECF21	30	\$134,000	\$3,400,000	\$134,000	14-25	30	\$3,400,000	\$35,500	30	\$0	\$0
93	CC 1012818356	VELEZ PARRA FABIO ALBERTO	230201	15	\$550,000	\$104,000	\$104,000	EP5010	15	\$550,000	\$26,000	\$550,000	CECF21	15	\$650,000	\$550,000	\$650,000	14-25	15	\$550,000	\$6,800	15	\$0	\$0
94	CC 1032401641	ZAMBRANO WILCHES CARLOS EDUARDO	231001	2	\$87,000	\$14,000	\$14,000	EP5005	2	\$87,000	\$3,500	\$87,000	CECF21	2	\$3,500	\$87,000	\$3,500	14-25	2	\$87,000	\$0	2	\$0	\$0
95	CC 1032401641	ZAMBRANO WILCHES CARLOS EDUARDO	231001	28	\$1,507,000	\$244,200	\$244,200	EP5005	28	\$1,507,000	\$60,300	\$1,507,000	CECF21	28	\$1,506,933	\$60,300	\$1,507,000	14-25	28	\$1,507,000	\$15,800	28	\$0	\$0
96	CC 3320029	ZAPATA VASQUEZ JORGE ALBERTO	230201	0	\$0	\$0	\$0	EP5017	1	\$99,000	\$0	\$99,000	CECF21	1	\$99,000	\$99,000	\$99,000	14-25	1	\$99,000	\$0	1	\$0	\$0
97	CC 3320029	ZAPATA VASQUEZ JORGE ALBERTO	230201	0	\$0	\$0	\$0	EP5017	29	\$1,515,703	\$60,700	\$1,515,703	CECF21	29	\$60,700	\$1,515,703	\$60,700	14-25	29	\$1,515,703	\$15,400	29	\$0	\$0
98	CC 1007479826	ZAPATA TULIAGA SEBASTIAN	230201	30	\$1,300,000	\$208,000	\$208,000	EP5008	30	\$1,300,000	\$52,000	\$1,300,000	CECF21	30	\$52,000	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0
99	CC 1193109234	ZORRO SANCHEZ LESE DARIANA	230201	30	\$1,800,000	\$288,000	\$288,000	EP5008	30	\$1,800,000	\$72,000	\$1,800,000	CECF21	30	\$82,700	\$1,800,000	\$82,700	14-25	30	\$1,800,000	\$18,800	30	\$0	\$0

GS-2024-070073-DIPRO

No.	Identificación	Nombres	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
			Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. (20 Afiliados)																					
100	CC 57099894	BOGOTÁ D.E. (20 Afiliados)	25-14	30	\$41,186,668	\$6,590,600	\$1,801,200	\$42,486,668	\$1,801,200	\$41,376,461	\$1,597,900	\$1,801,200	\$41,186,668								
		AGEVEDO VILLANUEVA WILFARDO				\$320,000	\$20,000	\$42,466,668	\$20,000	\$41,597,900	\$80,000	\$1,801,200	\$41,186,668								
		ACOSTA TOROZONA MAJICIO				\$312,800	\$1,330,000	\$53,200	\$53,200	\$1,330,000	\$53,200	\$1,330,000	\$1,330,000	14-25	30	\$1,330,000	\$32,400	\$1,170,000	30	\$0	\$0
		CARMILO FRANCO CARSTEN CARLO				\$308,000	\$1,300,000	\$52,000	\$52,000	\$1,300,000	\$52,000	\$1,300,000	\$1,300,000	14-25	30	\$1,300,000	\$82,200	\$1,170,000	30	\$0	\$0
		CHAPARRO CHAVES JOHN JAIRC				\$339,900	\$3,374,000	\$135,000	\$135,000	\$3,374,000	\$135,000	\$3,374,000	\$3,374,000	14-25	30	\$3,374,000	\$54,800	\$3,300,000	30	\$0	\$0
		ECHENERRY ROJAS GIOVANNI ALEXANDER				\$359,600	\$2,247,000	\$89,900	\$89,900	\$2,247,000	\$89,900	\$2,247,000	\$2,247,000	14-25	30	\$2,247,000	\$31,700	\$2,100,000	30	\$0	\$0
		FORERO PINERO LEONARDO ANDRES				\$308,000	\$1,300,000	\$55,000	\$55,000	\$1,300,000	\$55,000	\$1,300,000	\$1,300,000	14-25	30	\$1,300,000	\$41,334	\$1,170,000	30	\$0	\$0
		FRANCO FERNANDEZ NICOLAS				\$7,000	\$43,334	\$1,800	\$1,800	\$43,334	\$1,800	\$43,334	\$43,334	14-25	1	\$43,334	\$0	\$0	1	\$0	\$0
		FRANCO FERNANDEZ NICOLAS				\$41,600	\$260,000	\$10,400	\$10,400	\$260,000	\$10,400	\$260,000	\$260,000	14-25	6	\$260,000	\$0	\$0	6	\$0	\$0
		FRANCO FERNANDEZ NICOLAS				\$41,600	\$160,000	\$10,400	\$10,400	\$160,000	\$10,400	\$160,000	\$160,000	14-25	6	\$160,000	\$0	\$0	6	\$0	\$0
		FRANCO FERNANDEZ NICOLAS				\$48,600	\$303,334	\$12,200	\$12,200	\$303,334	\$12,200	\$303,334	\$303,334	14-25	7	\$303,334	\$0	\$0	7	\$0	\$0
		FRANCO FERNANDEZ NICOLAS				\$35,600	\$347,000	\$13,900	\$13,900	\$347,000	\$13,900	\$347,000	\$347,000	14-25	8	\$347,000	\$0	\$0	8	\$0	\$0
		FRANCO FERNANDEZ NICOLAS				\$59,400	\$371,000	\$14,900	\$14,900	\$371,000	\$14,900	\$371,000	\$371,000	14-25	2	\$371,000	\$0	\$0	2	\$0	\$0
		GALLINHO MOLINA JOSE EDWIN				\$487,700	\$3,048,000	\$122,000	\$122,000	\$3,048,000	\$122,000	\$3,048,000	\$3,048,000	14-25	30	\$3,048,000	\$74,300	\$2,900,000	30	\$0	\$0
		GARCIA LLANES JAVIER				\$470,400	\$2,940,000	\$117,600	\$117,600	\$2,940,000	\$117,600	\$2,940,000	\$2,940,000	14-25	30	\$2,940,000	\$71,700	\$2,770,000	30	\$0	\$0
		GOÑEZ AMAZO JAVIER ERIK				\$16,900	\$103,000	\$10,000	\$10,000	\$103,000	\$10,000	\$103,000	\$103,000	14-25	2	\$103,000	\$0	\$0	2	\$0	\$0
		GOMEZ AMAZO JAVIER ERIK				\$272,000	\$1,700,000	\$68,000	\$68,000	\$1,700,000	\$68,000	\$1,700,000	\$1,700,000	14-25	28	\$1,700,000	\$41,500	\$1,550,000	28	\$0	\$0
		LOPEZ BELLO JHOHATAN				\$471,100	\$2,944,000	\$117,600	\$117,600	\$2,944,000	\$117,600	\$2,944,000	\$2,944,000	14-25	30	\$2,944,000	\$71,800	\$2,770,000	30	\$0	\$0
		MARRIQUE DUARTE LUIS ALBERTO				\$11,600	\$72,000	\$72,000	\$72,000	\$72,000	\$72,000	\$72,000	\$72,000	14-25	1	\$72,000	\$0	\$0	1	\$0	\$0
		MARRIQUE DUARTE LUIS ALBERTO				\$384,200	\$2,276,000	\$91,100	\$91,100	\$2,276,000	\$91,100	\$2,276,000	\$2,276,000	14-25	29	\$2,276,000	\$53,500	\$2,100,000	29	\$0	\$0
		MARQUEZ BUILES LUIS ALEXANDER				\$388,000	\$1,300,000	\$52,000	\$52,000	\$1,300,000	\$52,000	\$1,300,000	\$1,300,000	14-25	30	\$1,300,000	\$31,700	\$1,170,000	30	\$0	\$0
		MARQUEZ PEDRERO FERNANDO				\$333,600	\$2,085,000	\$83,400	\$83,400	\$2,085,000	\$83,400	\$2,085,000	\$2,085,000	14-25	30	\$2,085,000	\$50,800	\$1,900,000	30	\$0	\$0
		MOTTA GOMEZ FABIAN ALEJANDRO				\$9,600	\$60,000	\$60,000	\$60,000	\$60,000	\$60,000	\$60,000	\$60,000	14-25	1	\$60,000	\$0	\$0	1	\$0	\$0
		MOTTA RAMIREZ FABIAN ALEJANDRO				\$278,400	\$1,740,000	\$69,600	\$69,600	\$1,740,000	\$69,600	\$1,740,000	\$1,740,000	14-25	29	\$1,740,000	\$47,400	\$1,550,000	29	\$0	\$0
		ORTIZ IMBACHI LUIS ARIEL				\$341,800	\$2,136,000	\$85,500	\$85,500	\$2,136,000	\$85,500	\$2,136,000	\$2,136,000	14-25	30	\$2,136,000	\$51,100	\$1,900,000	30	\$0	\$0
		PERA QUIROGA JORGE IBRAHIM				\$587,900	\$3,849,000	\$142,000	\$142,000	\$3,849,000	\$142,000	\$3,849,000	\$3,849,000	14-25	30	\$3,849,000	\$86,500	\$3,500,000	30	\$0	\$0
		PRATO MATOS WILLIAM JOSE				\$436,900	\$2,668,000	\$106,200	\$106,200	\$2,668,000	\$106,200	\$2,668,000	\$2,668,000	14-25	30	\$2,668,000	\$65,000	\$2,400,000	30	\$0	\$0
		ROJAS RUBIANO MIGUEL ANGEL				\$0	\$0	\$162,500	\$162,500	\$0	\$0	\$0	\$0	0	0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	
		SOTO ZAPATA LINA MARCELA				\$238,800	\$1,438,000	\$57,200	\$57,200	\$1,438,000	\$57,200	\$1,438,000	\$1,438,000	14-25	30	\$1,438,000	\$34,900	\$1,300,000	30	\$0	\$0
Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. (6 Afiliados)																					
118	CC 79828258	CORTES GARCIA WILLIAM	230301	30	\$10,920,334	\$1,747,600	\$437,000	\$10,920,334	\$437,000	\$10,920,334	\$433,500	\$10,920,334	\$10,920,334								
		CONALEZ SUGOBAR JOSE ALBERTO				\$616,700	\$3,850,000	\$154,200	\$154,200	\$3,850,000	\$154,200	\$3,850,000	\$3,850,000	14-25	30	\$3,850,000	\$167,700	\$3,500,000	30	\$0	\$0
		NAVARRO ZARABANDA DIEGER				\$296,700	\$1,854,000	\$74,200	\$74,200	\$1,854,000	\$74,200	\$1,854,000	\$1,854,000	14-25	30	\$1,854,000	\$56,600	\$1,600,000	30	\$0	\$0
		PARRAQUIE CORTES CARLOS ENRIQUE				\$210,000	\$1,312,000	\$52,500	\$52,500	\$1,312,000	\$52,500	\$1,312,000	\$1,312,000	14-25	30	\$1,312,000	\$57,100	\$1,100,000	30	\$0	\$0
		RIVERA BUSTOS JOSE DAVID				\$14,000	\$87,000	\$31,500	\$31,500	\$87,000	\$31,500	\$87,000	\$87,000	14-25	2	\$87,000	\$0	\$0	2	\$0	\$0

No.	Identificación	Nombres	EMPLLEADO			PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES			
			CC	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC
113	CC 80218864	BIENFA RUISTOS JOSE DAVID	330201	28	\$1,213,334	\$194,200	EF5003	28	\$1,213,334	\$48,600	CCF72	28	\$1,213,334	\$48,600	14-25	28	\$1,213,334	\$51,800	28	\$0	\$0
134	CC 1024461769	RODRIGUEZ BRINTEZ JOSE ELADIO	25-14	30	\$1,300,000	\$288,000	EF5005	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF72	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$56,600	30	\$0	\$0
Total Afiliados(106)					\$281,829,672	\$46,055,800			\$325,475,672	\$19,336,400			\$312,289,905	\$12,313,400			\$24,175,672	\$4,177,900		\$58,297,433	\$2,915,300

GS-2024-070073-DIPRO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento		Teléfono		Exonerado SENA e ICBF	
Identificación	dv	Razon Social	Planilla	Planilla	Limite	Fecha	Pago	Banco	Dias Hora	Valor			
NIT 860034604	5	AUTOMAYOR SA	A - 200 O MAS COTIZANTES	AUTOMAYOR	2024/11/05	2024/11/05	BANCO DE BOGOTA	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3799999	SI			\$94,798,800
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION													
Periodo	Salud	Clave	Planilla	Planilla	Limite	Fecha	Pago	Banco	Dias Hora	Valor			
2024-10	2024-11	1029468536	9476877285	E	2024/11/05	2024/11/05	BANCO DE BOGOTA	BOGOTA-BOGOTA D.E.	0	\$94,798,800			
RESUMEN DE PAGO													
REGISTRO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES	MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR				
EP (ADMINISTRADORAS: 4)				102	\$46,055,800	\$0	\$0	\$0	\$46,055,800				
70073-D	231001	800,227,940	6	8	\$3,949,200	\$0	\$0	\$0	\$3,949,200				
PROTECCION	25-14	900,336,004	7	25	\$14,545,900	\$0	\$0	\$0	\$14,545,900				
ADMINISTRADORAS: 1)	230301	800,224,808	8	45	\$18,233,300	\$0	\$0	\$0	\$18,233,300				
ADMINISTRADORAS: 1)	230201	800,229,739	0	24	\$9,327,400	\$0	\$0	\$0	\$9,327,400				
ADMINISTRADORAS: 1)	14-25	800,226,175	3	105	\$4,177,900	\$0	\$0	\$0	\$4,177,900				
ADMINISTRADORAS: 1)	CCF22	860,007,336	1	105	\$12,313,400	\$0	\$0	\$0	\$12,313,400				
ADMINISTRADORAS: 8)	EPS001	830,113,831	0	106	\$19,336,400	\$0	\$0	\$0	\$19,336,400				
ADMINISTRADORAS: 1)	EPS008	860,066,942	7	4	\$4,878,400	\$0	\$0	\$0	\$4,878,400				
ADMINISTRADORAS: 1)	ESSC24	900,226,715	3	23	\$2,143,300	\$0	\$0	\$0	\$2,143,300				
ADMINISTRADORAS: 1)	EPS010	800,088,702	2	1	\$52,000	\$0	\$0	\$0	\$52,000				
ADMINISTRADORAS: 1)	EPS017	830,603,564	7	7	\$556,200	\$0	\$0	\$0	\$556,200				
ADMINISTRADORAS: 1)	EPS037	900,156,264	2	18	\$1,680,500	\$0	\$0	\$0	\$1,680,500				
ADMINISTRADORAS: 1)	EPS002	800,130,907	4	3	\$266,900	\$0	\$0	\$0	\$266,900				
ADMINISTRADORAS: 1)	EPS005	800,251,440	6	16	\$1,378,300	\$0	\$0	\$0	\$1,378,300				
ADMINISTRADORAS: 1)	PAICBF	899,999,239	2	34	\$8,380,800	\$0	\$0	\$0	\$8,380,800				
ADMINISTRADORAS: 1)	PASENA	899,999,034	1	4	\$1,749,200	\$0	\$0	\$0	\$1,749,200				
ADMINISTRADORAS: 1)	PASENA	899,999,034	1	4	\$1,166,100	\$0	\$0	\$0	\$1,166,100				
ADMINISTRADORAS: 1)	PASENA	899,999,034	1	4	\$1,166,100	\$0	\$0	\$0	\$1,166,100				
TOTAL				106	\$84,798,800	\$0	\$0	\$0	\$84,798,800				



Moore Assurance S.A.S.

Cra. 7 N° 71 - 52 Oficina 1502, Torre B
Edificio Los Venados - Bogotá,
Colombia

T +57 (601) 489 7160/61

C +57 (313) 871 5486

www.moore-colombia.co**MASSURANCE-477 -2024**

**Obrando en calidad de Revisor Fiscal
Principal de CENTRO AUTOMOTOR DIESEL
S.A. - CENTRODIESEL NIT: 860.032.115-6**

INFORMO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión. Con base en lo anterior, no puede exigírsele al Contador Público que actúa como Revisor Fiscal que el ejercicio de su actividad se realice con fundamento en consideraciones que no tienen sustento en los principios, normas y procedimientos que tanto internacional como nacionalmente determinan su actuación profesional.
2. De acuerdo con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990 la materia - objeto de la función de certificación propia del Revisor Fiscal la constituye información que pueda ser extraída de los libros contables o del sistema contable del ente auditado, es decir de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL**.
3. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad en el sistema contable.
4. La Administración de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL** es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptados en Colombia.
5. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos establecidos por las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia.
6. Los estados financieros de la compañía se encuentran revisados y dictaminados con corte al 31 de diciembre de 2023.
7. La auditoría de los estados financieros de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL**, para la vigencia fiscal 2024, se encuentra en proceso y concluirá con la emisión del dictamen de la revisoría fiscal durante el primer trimestre del año 2025.

**MOORE Colombia**

Moore Assurance S.A.S.

Cra. 7 N° 71 - 52 Oficina 1502, Torre B
Edificio Los Venados - Bogotá,
Colombia

T +57 (601) 489 7160/61

C +57 (313) 871 5486

www.moore-colombia.co

A partir de lo expuesto, en mi condición de Revisor Fiscal de la Compañía,

CERTIFICO QUE:

Que de acuerdo con registros contables al 31 de octubre de 2024 y planilla número 9476706201 la compañía ha cumplido con el pago de sus obligaciones legales provenientes del sistema de seguridad social en salud a noviembre de 2024 por ser un pago anticipado y lo correspondiente a riesgos laborales, pensión, aportes a caja de compensación familiar, ICBF y SENA, en relación con sus empleados a octubre de 2024, exigidos por la Ley 789 de 2002 artículo 50, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

En cumplimiento del art. 114-1 del Estatuto Tributario, los empleadores estarán exonerados de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La presente certificación se expide a solicitud de la administración de Centro Automotor Diesel S.A.- Centro Diesel, En la ciudad de Bogotá D.C. a los seis (06) días del mes de noviembre de 2024.

SERGIO ANDRÉS OLAYA MENDÉZ

TP- 315177-T

Revisor Fiscal

Designado por MOORE ASSURANCE S.A.



Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860032115	6	CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S A	A - 200 O MAS COTIZANTES	CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A.	CL 13 688 11	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4136797	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2024-10	2024-11	1020968560	9476706201	E	2024/11/07	2024/11/01	BANCO DE OCCIDENTE	0	\$334,619,100

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				361	\$193,042,300	\$0	\$0	\$193,042,300	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	36	\$21,735,000	\$0	\$0	\$21,735,000	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	81	\$52,881,000	\$0	\$0	\$52,881,000	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	165	\$77,454,000	\$0	\$0	\$77,454,000	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	78	\$40,905,100	\$0	\$0	\$40,905,100	
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	\$67,200	\$0	\$0	\$67,200	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				366	\$24,705,600	\$0	\$0	\$24,705,600	
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	366	\$24,705,600	\$0	\$0	\$24,705,600	
CCF (ADMINISTRADORAS: 5)				362	\$47,117,300	\$0	\$0	\$47,117,300	
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	13	\$1,116,600	\$0	\$0	\$1,116,600	
COMFACA	CCF13	891,190,047	2	11	\$930,500	\$0	\$0	\$930,500	
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	51	\$5,241,100	\$0	\$0	\$5,241,100	
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	20	\$2,910,000	\$0	\$0	\$2,910,000	
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	267	\$36,919,100	\$0	\$0	\$36,919,100	
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)				380	\$62,370,600	\$0	\$0	\$62,370,600	
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	6	\$4,735,800	\$0	\$0	\$4,735,800	
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	\$74,200	\$0	\$0	\$74,200	
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	2	\$186,800	\$0	\$0	\$186,800	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	67	\$13,509,500	\$0	\$0	\$13,509,500	
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	4	\$299,800	\$0	\$0	\$299,800	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	24	\$5,551,500	\$0	\$0	\$5,551,500	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	61	\$5,671,900	\$0	\$0	\$5,671,900	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	50	\$4,745,700	\$0	\$0	\$4,745,700	
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	\$138,800	\$0	\$0	\$138,800	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	33	\$4,226,300	\$0	\$0	\$4,226,300	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	131	\$23,230,300	\$0	\$0	\$23,230,300	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				9	\$4,429,800	\$0	\$0	\$4,429,800	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	9	\$4,429,800	\$0	\$0	\$4,429,800	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				9	\$2,953,500	\$0	\$0	\$2,953,500	
SENA	PASENA	899,999,034	1	9	\$2,953,500	\$0	\$0	\$2,953,500	
TOTAL				377	\$334,619,100	\$0	\$0	\$334,619,100	

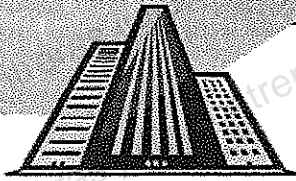


Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860015118	6	CONTINAUTOS S.A	A - 200 O MAS COTIZANTES	CONTINAUTOS S.A	AV CRR 68 N° 20 71	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4473800	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-11	103525377	9476911861	E	2024/11/07	2024/11/07	BANCOLOMBIA	0	\$410,513,800

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				361	\$226,919,700	\$0	\$0	\$226,919,700	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	44	\$39,412,300	\$0	\$0	\$39,412,300	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	118	\$82,294,300	\$0	\$0	\$82,294,300	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	133	\$65,542,300	\$0	\$0	\$65,542,300	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	63	\$34,945,900	\$0	\$0	\$34,945,900	
SKANDIA	230901	800,253,055	2	3	\$4,724,900	\$0	\$0	\$4,724,900	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				391	\$20,387,200	\$0	\$0	\$20,387,200	
COLMENA	14-25	800,226,175	3	391	\$20,387,200	\$0	\$0	\$20,387,200	
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				374	\$58,009,200	\$0	\$0	\$58,009,200	
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	368	\$57,088,100	\$0	\$0	\$57,088,100	
CONFAMA	CCF04	890,900,841	9	6	\$921,100	\$0	\$0	\$921,100	
EPS (ADMINISTRADORAS: 12)				393	\$88,705,100	\$0	\$0	\$88,705,100	
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	7	\$4,098,200	\$0	\$0	\$4,098,200	
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	\$162,500	\$0	\$0	\$162,500	
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	4	\$1,527,700	\$0	\$0	\$1,527,700	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	88	\$15,368,300	\$0	\$0	\$15,368,300	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	27	\$9,933,700	\$0	\$0	\$9,933,700	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	92	\$22,787,500	\$0	\$0	\$22,787,500	
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	2	\$193,000	\$0	\$0	\$193,000	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	20	\$2,621,400	\$0	\$0	\$2,621,400	
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	3	\$378,100	\$0	\$0	\$378,100	
SALUD BOLIVAR	EPS047	901,438,242	5	1	\$76,200	\$0	\$0	\$76,200	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	45	\$8,742,900	\$0	\$0	\$8,742,900	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	103	\$22,815,600	\$0	\$0	\$22,815,600	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				22	\$9,895,400	\$0	\$0	\$9,895,400	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	22	\$9,895,400	\$0	\$0	\$9,895,400	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				22	\$6,597,200	\$0	\$0	\$6,597,200	
SENA	PASENA	899,999,034	1	22	\$6,597,200	\$0	\$0	\$6,597,200	
TOTAL				391	\$410,513,800	\$0	\$0	\$410,513,800	



TOWER CONSULTING WORLDWIDE S.A.S

NIT. 800.180.241-1

Carrera 7 No. 127-48 - Oficina 1107 - Centro Empresarial 128

PBX: 3828085 - Cel: 3202300112 Bogotá D.C.

info@tower-consulting.com www.tower-consulting.com www.ggi.com

CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

El suscrito Revisor Fiscal Suplente de **CONTINAUTOS S.A.S.** con NIT **860.015.118-6**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 43 de 1990, con base en la revisión efectuada a los formularios de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales y a los pagos correspondientes suministrados por la Administración, de conformidad con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia

CERTIFICA QUE:

1. La Entidad ha presentado y efectuado oportunamente el pago de los aportes al Subsistema de la Seguridad social en Salud del mes de noviembre de 2024; así como de los Aportes Parafiscales, al Subsistema de Pensiones y de Riesgos Profesionales correspondientes al mes de octubre de 2024.
2. Para la autoliquidación y el pago de los aportes al Subsistema de la Seguridad Social, se tuvieron en cuenta los plazos establecidos previstos en el Decreto 923 de 2017 y en los pagos correspondientes a los aportes parafiscales: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se tuvo en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005 que reglamenta el artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

Se expide en la ciudad de Bogotá, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2024 en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, por solicitud de la Administración de la Entidad.

Cordialmente,

Diana Paola García Sosa

Revisora Fiscal

TP No. 189935-T

Miembro de TOWER CONSULTING WORLDWIDE S.A.S.

ACMR RF - 0412

SOLUCIONES INTEGRALES EN IMPUESTOS, AUDITORIA & SERVICIOS LEGALES

